CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez hoy 20 de febrero de 2023, para que provea, informando que el término para presentar la partición venció el 17 de febrero de 2023 y dentro de dicho término la partidora allegó solicitud de continuación de audiencia de inventarios para incluir pasivos.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto:	Resuelve solicitud
Clase De Proceso:	Sucesión Intestada
Interesado:	German Hernando Mira Walteros
Causante:	Elvia Arias Viuda De Mira
	CC 24.447.214
Radicado:	630014003007-2018-00994-00

Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se le informa a la apoderada de la parte interesada que el artículo 502 del C.G.P. consagra lo siguiente: "*Cuando se hubieren dejado de inventariar bienes o deudas, podrá presentarse inventario y avalúo adicionales. De ellos se correrá traslado por tres (3) días, y si se formulan objeciones serán resueltas en audiencia que deberá celebrarse dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho traslado.*"

Por lo anterior, la solicitud de la togada es improcedente y por ello se niega, pues el trámite para su solicitud lo consagra la precitada disposición.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 029** DEL 21 DE FEBRERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab932e1651a5cc0921c892f560ca4e62a00ff6beddaae865e3fa6898ab3b7773**
Documento generado en 15/02/2023 08:46:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica